



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-CM/MPH

Huancavelica, 22 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 19 de abril de 2024, el Oficio N° 104-2024/ALCALDIA/MDNO-HVCA., de fecha 22 de marzo de 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, solicitando cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Localidad de Nuevo Occoro del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2574024.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 104-2024/ALCALDIA/MDNO-HVCA., el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, solicita el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Localidad de Nuevo Occoro del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2574024, que asciende a la suma de S/ 1,221,189.73 soles el costo total del proyecto, y que será de mucha utilidad e impacto distrital;

Que, a través del Informe N° 0225-2024-SGPP-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal correspondiente, manifestando en la parte de conclusiones, que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 100,000.00 soles, para la atención de la solicitud de la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, en el presente ejercicio presupuestal de 2024;

Que, mediante el Informe N° 030-2024-SGPMI/GPP/MPH., la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite la opinión técnica respecto al cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Localidad de Nuevo Occoro del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", mencionando en la parte de conclusiones, que el proyecto tiene como Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, así como la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, bajo la competencia de la Municipalidad distrital de Nuevo Occoro; el proyecto de inversión no afecta a la cartera de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por lo tanto no es parte de un proyecto a habilitar en el PIM de la MPH; se debe precisar que la inobservancia, omisiones, transgresiones técnicas y legales es de responsabilidad de la Institución solicitante;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por mayoría de votos de los señores regidores, en la sesión ordinaria de Concejo del día 19 de abril de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el cofinanciamiento solicitado por la Municipalidad distrital de Nuevo Occoro, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Localidad de Nuevo Occoro del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", por la suma que asciende a S/ 1,000,000.00 de soles (UN MILLON Y 00/100 SOLES), del cual la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el presente año realizará la transferencia presupuestal a la Municipalidad distrital de Nuevo Occoro, la suma de S/ 100,000.00 soles (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), y el restante de S/ 900,000.00 soles (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) se transferirá en el ejercicio presupuestal del año 2025, el costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 1,221,189.73 soles (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES), la diferencia del monto total del proyecto y más lo que demande los adicionales del propio proyecto, asumirá la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de cofinanciamiento con la Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro, Provincia y Departamento de Huancavelica, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en



Localidad de Nuevo Occoro del Distrito de Nuevo Occoro de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2574024, proyecto que beneficiará a toda la población del distrito de Nuevo Occoro.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente a la Municipalidad distrital de Nuevo Occoro, y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a Cooperación Técnica Internacional, y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Cooperación Técnica Internacional,
Municipalidad Distrital de Nuevo Occoro,
Sala de Regidores,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Gerardo W. Castro Cornejo
ALCALDE

